

lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION ANEXA

Peticionario: Doña María Luisa Curbera Conde.
Vivero denominado: «Curras número 2» (vieira).
Orden ministerial de concesión: 10 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 66).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Marcelino Iglesias.

Peticionario: Don Guillermo Alonso Jáudenes.
Vivero denominado: «C. D. número 6» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 206).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Marcelino Iglesias.

Peticionario: Don Ramón Pozo Fidalgo.
Vivero denominado: «C. D. número 7» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 206).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Marcelino Iglesias.

Peticionario: Don Celso Díaz González.
Vivero denominado: «C. D. número 8» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 22 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 125).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Marcelino Iglesias.
Peticionario: Don Manuel Alonso Jáudenes.
Vivero denominado: «C. D. número 9» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 22 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 125).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Marcelino Iglesias.
Peticionario: Don Celso Díaz González.

Vivero denominado: «C. D. número 10» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 22 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 125).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Marcelino Iglesias.
Peticionario: Don Jacinto Martínez Sáenz.

Vivero denominado: «Sabino número 10» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 206).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Marcelino Iglesias.
Peticionario: Doña María Amelia Alonso Jáudenes.

Vivero denominado: «Sabino número 11» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 206).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Marcelino Iglesias.
Peticionario: Don Sabino Martínez Fontán.

Vivero denominado: «Sabino número 12» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 206).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Marcelino Iglesias.
Peticionario: Doña Manuela Sánchez Blanco.

Vivero denominado: «J. S. número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 18 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María del Carmen López Sánchez.

Peticionario: Don José Martínez Lojo.
Vivero denominado: «Marlo número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Suárez Ríos.
Peticionario: Don José Otero Abuín.
Vivero denominado: «V. V. número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 12 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 281).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Enrique Laíño Ordóñez.
Peticionario: Doña María Luisa Pérez Piñeiro.
Vivero denominado: «X número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 3 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 276).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón García Castelo.
Peticionario: Don José Otero Blanco.
Vivero denominado: «Jydo» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 5 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 290).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Jamardo Fabeiro.
Peticionario: Don Ramón Abelenda Ares.
Vivero denominado: «Abelenda» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Gervasio Alonso Abuín.
Peticionario: Doña Josefa Oliveira Almeida.
Vivero denominado: «Carril número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 18 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 154).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Torres Rodríguez.

Peticionario: Don Eduardo Iglesias Catoira.
Vivero denominado: «Popa número 5» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 16 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 8).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Benito Ferreiros Vicente.

Peticionario: Don Edelmiro Nogueira Ochoa.
Vivero denominado: «E. N. O.» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 303).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Josefa Patiño Cebreiro.

Peticionario: Don José Touris Ochoa.
Vivero denominado: «Ansuíña» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Vicente Nogueira Touris.
Peticionario: Don Antonio Oubiña Portas.
Vivero denominado: «Oubiña número 2» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 2 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 62).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Aurelio Cabada Santorum.

21409 ORDEN de 24 de julio de 1979 sobre cambio de dominio de viveros flotantes.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION ANEXA

Peticionario: Doña María Bello González.
Vivero denominado: «Jalda número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 77).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Concepción Diz Barral.
Peticionario: Don Manuel Padín Casal.
Vivero denominado: «Los Siete Segundo» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 13 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 304).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio García Prieto.
Peticionario: Doña Josefa Oliveira Almeida.
Vivero denominado: «CH número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 1 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 208).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Albino Otero Allo.
Peticionario: Don Alejandro Domínguez Santamaría.
Vivero denominado: «Aldosa IV» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 299).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José María Rodríguez Cores.
Peticionario: Don Ricardo Figueiro Besada.
Vivero denominado: «R. F. B.» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 299).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Servando Otero Besada.
Peticionario: Don Ramón Blanco Pérez.
Vivero denominado: «Ozores número 8» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Lorenzo González.
Peticionario: Doña Carmen Otero Piñeiro.
Vivero denominado: «Tejiño II» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 11 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 183).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María de los Dolores Meis Cusido.
Peticionario: Doña María Manuela Lojo Deán.
Vivero denominado: «Mamalode número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 30 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 133).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Triñanes Mariño.
Peticionario: Don Luis Losada Lago.
Vivero denominado: «Vime número 7» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 21 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 179).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Padín Montenegro.
Peticionario: Don Luis Losada Lago.
Vivero denominado: «Vime número 8» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 21 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 179).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Padín Montenegro.
Peticionario: Doña María Isabel Alonso Jádenes.
Vivero denominado: «Curras número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 85).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Milagros Caamaño Iglesias.
Peticionario: Don Manuel Rodríguez Prieto.
Vivero denominado: «Eurobuilding I» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 271).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Muñiz Alvarez.
Peticionario: Don Juan Gondar García.
Vivero denominado: «G. G. número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 298).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Otero Vidal.
Peticionario: Don Edelmiro Otero Méndez.
Vivero denominado: «Otero III» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 299).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Troncoso Poceiro.

MINISTERIO DE CULTURA

21410 ORDEN de 16 de agosto de 1979 por la que se convoca el Premio de Historia de España «Marcelino Menéndez Pelayo», 1979.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes) se creó el Premio de Historia de España, bajo el título «Marcelino Menéndez Pelayo».

La importante labor de estudio e investigación histórica que viene realizándose en nuestro país y la conveniencia de contribuir a la más amplia difusión y conocimiento de sus resultados aconsejan proceder a la convocatoria del citado Premio como medio adecuado para estimular estos trabajos y resaltar el valor e importancia de los mismos.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio de Historia de España «Marcelino Menéndez Pelayo», 1979.

Art. 2.º El Premio de Historia de España «Marcelino Menéndez Pelayo» se concederá a una obra específica que trate de dicha materia; en cualquiera de sus aspectos, políticos, culturales o socio-económicos.

Art. 3.º Para aspirar a dicho Premio será preciso que los libros se presenten por quintuplicado ejemplar, acompañados de una instancia, en la que habrá de hacerse constar que la obra ha sido publicada por primera vez entre el 15 de noviembre de 1978 y el 15 de noviembre de 1979, instancia que deberá ser dirigida al Director general del Libro y Bibliotecas, entregándose los cinco ejemplares en el Registro General del Ministerio de Cultura, en las Embajadas de España en el extranjero o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La instancia mencionada podrá ser firmada por el autor o autores solicitantes, por la Empresa Editorial que hubiese publicado la obra o por el Presidente, Director o Secretario de la Institución Cultural que estime conveniente proponer la atribución del Premio a una obra temáticamente vinculada a sus propias actividades sociales. El plazo de presentación empezará a contarse a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y terminará a las veinticuatro horas del día 15 de noviembre de 1979. No obstante, se concede un plazo de quince días hábiles siguientes a la citada fecha para subsanar la eventual omisión de cualquier requisito de carácter formal y devolver las obras que no se ajusten a las presentes normas.

Art. 4.º El Premio de Historia de España «Marcelino Menéndez Pelayo» estará dotado con 1.500.000 pesetas, con cargo al crédito presupuestario asignado a la Dirección General del Libro y Bibliotecas para la promoción del Libro, numeración económico-funcional 26-05-252/1.

Art. 5.º El Jurado estará presidido por el Director general del Libro y Bibliotecas y actuará como Secretario, sin voto, el Secretario general del citado Centro directivo.

Formarán parte del Jurado:

- El Presidente de la Real Academia de la Historia.
- El Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- Un Catedrático de Universidad, de Historia, propuesto por la Junta Nacional de Universidades.
- El autor galardonado con el Premio de Historia «Marcelino Menéndez Pelayo» en 1978.

Actuará como Asesor del Jurado el Subdirector General del Libro.

Art. 6.º La Dirección General del Libro y Bibliotecas, con cargo a sus dotaciones presupuestarias, adquirirá un número de ejemplares del libro galardonado, hasta un máximo de 200.000 pesetas o 500 ejemplares del mismo.

Art. 7.º La Dirección General de Radiodifusión y Televisión, a través de la Red de Emisoras de Radio Nacional y de los canales de Televisión Española, dedicará en sus programas informativos y de crítica literaria una especial atención al libro premiado.

Art. 8.º El fallo del Jurado será inapelable y podrá declarar desierto el Premio si considera que las obras presentadas no reúnen méritos suficientes para ser galardonadas.

Art. 9.º La devolución de las obras no premiadas se efectuarán a petición del autor o autores, de la Empresa Editorial que hubiese publicado la obra o del Presidente, Director o Secretario de la Institución Cultural que hubiesen presentado los libros. Dicha petición habrá de hacerse dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de la Orden ministerial que, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», otorgue el Premio a que se refiere la presente convocatoria.

Art. 10. La presentación de obras para tomar parte en la convocatoria del Premio supone la aceptación expresa y formal de estas bases y del fallo inapelable del Jurado.